



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2020.

Por Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

Por Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2020, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas Juan de la Cierva-formación, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 27 de noviembre de 2020 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 533515).

Por Resolución de 6 de abril de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se modificó la resolución de 23 de noviembre de 2020 por la que se aprobaba la convocatoria, correspondiente al año 2020, de las ayudas Juan de la Cierva-formación a fin de adaptar la convocatoria a la financiación procedente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por resolución de 29 de noviembre de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se resolvió el procedimiento de concesión de las Ayudas Juan de la Cierva-formación, convocatoria 2020, al tiempo que se designaron solicitudes de reserva que se relacionaban en el Anexo II de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la resolución de convocatoria.

Dado que algunas entidades beneficiarias han comunicado las renunciadas de ayudas incluidas en la citada resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución de convocatoria y en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, la Agencia Estatal de Investigación ha declarado la pérdida del derecho al cobro de dichas subvenciones concedidas, que se relacionan en el Anexo II, por un importe de 4.418.400,00 euros.

Asimismo, y conforme a los artículos citados en el párrafo anterior, con fecha 7 de febrero de 2022, se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la propuesta de resolución de concesión, de solicitudes de reserva a las que se propone la concesión de una ayuda, habiendo manifestado la aceptación de dicha propuesta las solicitudes que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”, pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación, la colaboración y la transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada



que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+i y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las pymes.

Las ayudas Juan de la Cierva-formación forman parte de la inversión I4 «Nueva carrera científica», del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo objetivo es promover la estabilidad de la carrera científica.

La inversión I4 anteriormente citada tiene dos objetivos vinculados. La convocatoria 2020 de las ayudas Juan de la Cierva-formación contribuirá a la consecución del objetivo 263 y 264 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID por sus siglas en inglés Council Implementing Decision) de 13 de julio relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Por un lado, el primer objetivo (número 263 del CID) es la concesión de ayudas para la incorporación de, al menos, 2.070 investigadores a través del programa de incorporación Juan de la Cierva, el programa de formación Juan de la Cierva, el Programa de Doctores Industriales y el programa Torres Quevedo. Además, al menos 750 investigadores habrán recibido una dotación adicional para la investigación (start-up package) en el marco de un contrato estable similar al de desempeño de un puesto con posibilidad de nombramiento como titular (tenure track). Este primer objetivo deberá conseguirse en el segundo trimestre de 2024. El mecanismo de verificación de este objetivo se establece en el documento de Disposiciones Operativas (Operational Arrangements) aprobado por la Comisión Europea.

Por otro lado, el segundo objetivo (número 264 del CID), es el fortalecimiento de la carrera científica española con la incorporación de 2.070 investigadores, como mínimo, que habrán completado el programa de incorporación Juan de la Cierva, el programa de formación Juan de la Cierva, el Programa de Doctores Industriales y el programa Torres Quevedo. Este segundo objetivo deberá conseguirse en el segundo trimestre de 2026. El mecanismo de verificación de este objetivo se establece en el documento de Disposiciones Operativas (Operational Arrangements) aprobado por la Comisión Europea.

El Mecanismo de Transformación y Resiliencia (MRR) regulado en el Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, se ha configurado como un instrumento en el que la subvencionalidad de las medidas (reformas e Inversiones) financiadas con cargo al mismo se determina según lo dispuesto en el artículo 17 de dicho Reglamento y en el que los pagos, conforme al artículo 24, se realizarán por la Comisión Europea tras el cumplimiento de los hitos y objetivos previamente fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión en el CID.

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de veinte días hábiles establecido en el artículo 43 de la resolución de convocatoria para la formalización y presentación del contrato se reduce a la mitad, resultando por tanto dicho plazo en diez días hábiles.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación,

RESUELVE:



1.- Conceder las subvenciones, a los organismos beneficiarios que se citan en el Anexo I de la presente resolución, para financiar contratos Juan de la Cierva-formación, por un importe total de 2.472.200,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	Total
28.303.000X.732	315.600,00	315.600,00	631.200,00
28.303.46QD.74004	52.600,00	52.600,00	105.200,00
28.303.46QD.75004	867.900,00	867.900,00	1.735.800,00
TOTAL	1.236.100,00	1.236.100,00	2.472.200,00

2.- Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes presentadas.

3.- Las condiciones de ejecución son las previstas en la presente resolución, en la resolución de convocatoria y en la orden de bases que la rige, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.

4.- Los Centros de I+D dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión en la página web de la Agencia Estatal de Investigación para formalizar los contratos con las personas seleccionadas y presentarlos al órgano concedente, de conformidad con el artículo 43 de la Resolución de convocatoria.

La mención a la financiación en el contrato se realizará de la siguiente forma: "El contrato es parte de la ayuda REFERENCIA DE LA AYUDA, financiado por MCIN / AEI / 10.13039/501100011033, y por la Unión Europea "NextGenerationEU/PRTR", siendo REFERENCIA DE LA AYUDA la referencia que figura en la resolución de concesión (FJC2020-XXXXXX); MCIN el acrónimo del Ministerio de Ciencia e Innovación; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la Agencia y PRTR el acrónimo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:

- El logo del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
- El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El logo de la Agencia Estatal de Investigación.

5.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones comunitarias y nacionales relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:

- Se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, especialmente en materia de etiquetado digital y verde, no causar daño significativo, pleno respeto a la normativa reguladora de las Ayudas de Estado, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación; así como lo establecido en las ordenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- Recabarán y asegurarán el acceso, a efectos de auditoría y control y para disponer de datos comparables sobre el uso de los fondos, a las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los



beneficiarios, sean personas físicas o jurídicas, son, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre:

- i. NIF del beneficiario.
 - ii. Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
 - iii. Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
 - iv. Acreditación, en caso de beneficiarios que desarrollen actividades económicas, de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- c) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- d) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- e) Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- f) Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- g) Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. En este sentido, los perceptores de la ayuda deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo final. Este período será de tres años si la financiación no supera los 60.000 euros.
- h) En la ejecución de las actuaciones en las que participen las personas contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, «principio DNSH», de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 («Reglamento de Taxonomía»), relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente 17 y especialmente las recogidas en los apartados 3 y 8 del documento del Componente del Plan en relación con la inversión en la que se enmarca, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos. Tampoco podrán participar en aquellas que no garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación.

Asimismo, no podrán participar en las siguientes actividades:



i. Aquellas relacionadas con combustibles fósiles, incluido el uso posterior salvo que se refieran a la generación de electricidad y/o calor, así como la infraestructura de transporte y distribución conexa, utilizando gas natural que cumplan con las condiciones previstas en el Anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

ii. Aquellas incluidas en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE (RCDE UE) cuyas emisiones de gases de efecto invernadero estimadas no sean inferiores a los parámetros de referencia. En caso de que la actividad sufragada no conduzca a unas estimaciones de emisiones de gases de efecto invernadero que sean significativamente inferiores a los parámetros previstos, deberá aportarse una memoria en la que se detallen las razones que lo impidan. Los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión se prevén en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la comisión de 12 de marzo de 2021.

iii. La compensación de los costes indirectos en el RCDE UE.

iv. Aquellas relativas a la disposición de residuos en vertederos, en incineradoras y en plantas de tratamiento mecánico biológico. Esta exclusión no afecta a aquellas medidas que inviertan en plantas que se dediquen de forma exclusiva al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables siempre y cuando las medidas sufragadas tengan por objeto: incrementar la eficiencia energética, la captura de gases de escape para su almacenamiento o el uso o recuperación de materiales de las cenizas de incineración; y, no supongan un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos o una extensión de la vida útil de la planta.

v. Aquellas en las que la eliminación a largo plazo de residuos puede causar daño al medio ambiente.

i) Se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

j) Cumplimentará los modelos que sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación.

k) Acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en los términos expresados en el anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

l) Se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, en los términos expresados en el anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de septiembre.

6.- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se deberá disponer de los datos de los perceptores finales de esta subvención.

7.- Asimismo, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento de desarrollo, las que se establecen en las bases reguladoras de las ayudas y en la resolución de convocatoria y en las que se determinen específicamente en la resolución de concesión de la ayuda, así como en las instrucciones específicas del órgano concedente publicadas en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

8.- En materia de comunicación y publicidad, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web,



anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) así como en los contratos laborales, publicaciones, ponencias y otros resultados de la investigación que puedan derivar de la ayuda concedida, se deberán incluir los siguientes logos:

- i. El logo del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- ii. El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
- iii. El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- iv. El logo de la Agencia Estatal de Investigación.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

Asimismo, en la publicidad, la difusión y en cualquier resultado o actuación derivada de las actuaciones financiadas con esta convocatoria deberá mencionarse a la Agencia Estatal de Investigación (AEI). La mención a la agencia se realizará de la siguiente forma: REFERENCIA DE LA AYUDA / MCIN/AEI / 10.13039/501100011033 y por la Unión Europea “NextGenerationEU”/PRTR”, siendo REFERENCIA DE LA AYUDA la referencia que figura en la resolución de concesión (FJC2020-XXXXXX); MCIN el acrónimo del Ministerio de Ciencia e Innovación ; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; y 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la Agencia; y PRTR el acrónimo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

En la página web de la agencia se podrán dictar instrucciones y normas gráficas a este respecto.

9.- El importe total de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste total del presupuesto financiable de la actuación. En el caso de que el coste considerado financiable sea menor que el coste total de la actuación, la percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales, para la misma actividad subvencionada y los mismos costes elegibles, por el importe no subvencionado, hasta el límite del coste de la actividad subvencionada, y siempre que no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida al beneficiario, en su caso, para cubrir la actividad financiada, sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado, respetando las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que no financien el mismo gasto. Todo ello sin menoscabo del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, que establece que no se financiará el mismo coste con distintas ayudas de la Unión.

10.- La justificación de las ayudas se ajustará a las exigencias de la normativa comunitaria y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

11.- La entidad beneficiaria estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas, así como de las instituciones comunitarias.

12.- Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 5 de la resolución convocatoria, la entidad beneficiaria deberá reintegrar los fondos recibidos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos, por el importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. Además, cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que impida el retorno de fondos, implicará el reintegro por la entidad beneficiaria del importe del retorno no percibido en relación con las



actuaciones subvencionadas. De no utilizar la entidad beneficiaria las cantidades recibidas para las actuaciones subvencionadas, deberá reintegrar los fondos por el importe indebidamente utilizado.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)
El Director de la Agencia Estatal de Investigación
Domènec Espriu Climent



ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN. CONVOCATORIA 2020

TURNO DE ACCESO GENERAL

Nº.	ENTIDAD	CIF ENTIDAD	REFERENCIA	PERSONA SELECCIONADA	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL (2 AÑOS)
1	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-042870-I	FILIPA ALEXANDRA VAZ CORTESAO E SILVA	26.300,00	26.300,00	52.600,00
2	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-043023-I	FAIZAN ALI	26.300,00	26.300,00	52.600,00
3	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-043626-I	CARLA ANDREIA MARTINS TORRES	26.300,00	26.300,00	52.600,00
4	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-043656-I	PAULA GONZALEZ ALONSO	26.300,00	26.300,00	52.600,00
5	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-043732-I	TANMOY PAUL	26.300,00	26.300,00	52.600,00
6	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-043923-I	LETICIA TOBALINA PULIDO	26.300,00	26.300,00	52.600,00
7	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-044172-I	MANUELE BAZZICHETTO	26.300,00	26.300,00	52.600,00
8	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-044520-I	CECILIA GARCIA CAMPOS	26.300,00	26.300,00	52.600,00
9	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-044824-I	FRANCISCO BALAGUER PEREZ	26.300,00	26.300,00	52.600,00
10	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-044866-I	GIULIO GORNI	26.300,00	26.300,00	52.600,00
11	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-045915-I	MARIA CASTEJON GRINAN	26.300,00	26.300,00	52.600,00
12	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-045938-I	ROBERTO PASCUAL RICO	26.300,00	26.300,00	52.600,00
13	ASOC CIC NANOGUNE	G20903449	FJC2020-042842-I	JUNHYEON JO	26.300,00	26.300,00	52.600,00
14	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III (F.S.P.)	G82316753	FJC2020-043126-I	ALBA CONCEPCION ARCONES	26.300,00	26.300,00	52.600,00
15	FUNDACIÓ INSTITUT CATALA DE RECERCA DE L AIGUA	G17920851	FJC2020-044129-I	ALEIX CALSAMIGLIA REGUANT	26.300,00	26.300,00	52.600,00
16	FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA	G48939508	FJC2020-044367-I	XAVIER CORRALES RIBAS	26.300,00	26.300,00	52.600,00
17	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA	G14825277	FJC2020-045920-I	DAVID ALBA MOLINA	26.300,00	26.300,00	52.600,00
18	INSTITUT DE FISICA D'ALTES ENERGIES	Q5856257J	FJC2020-044895-I	MONICA SEGLAR ARROYO	26.300,00	26.300,00	52.600,00
19	INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCEMIA JOSEP CARRERAS	G65454308	FJC2020-044658-I	IGNACIO CAMPILLO MARCOS	26.300,00	26.300,00	52.600,00
20	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC)	Q3811001A	FJC2020-046224-I	ANELISE AUDIBERT	26.300,00	26.300,00	52.600,00
21	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS	G62819537	FJC2020-043223-I	CARLES ROS FIGUERAS	26.300,00	26.300,00	52.600,00
22	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	FJC2020-045607-I	HECTOR RUIZ SOTO	26.300,00	26.300,00	52.600,00



ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN. CONVOCATORIA 2020

TURNO DE ACCESO GENERAL

Nº.	ENTIDAD	CIF ENTIDAD	REFERENCIA	PERSONA SELECCIONADA	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL (2 AÑOS)
23	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	FJC2020-043741-I	SANDRA BLASCO LISA	26.300,00	26.300,00	52.600,00
24	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	FJC2020-042931-I	MARCO ALVIZ FERNANDEZ	26.300,00	26.300,00	52.600,00
25	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	FJC2020-043968-I	AIDA RODRIGUEZ CAMPESINO	26.300,00	26.300,00	52.600,00
26	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	FJC2020-044804-I	PETROS TSAGKAROPOULOS	26.300,00	26.300,00	52.600,00
27	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	FJC2020-045062-I	DIEGO ROMERO HEREDERO	26.300,00	26.300,00	52.600,00
28	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	FJC2020-046278-I	CRISTINA MIRALLES CARDONA	26.300,00	26.300,00	52.600,00
29	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FJC2020-043489-I	ANDRES SORIA RUIZ	26.300,00	26.300,00	52.600,00
30	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FJC2020-044240-I	STEPHEN FRANCIS MANN	26.300,00	26.300,00	52.600,00
31	UNIVERSIDAD DE CADIZ	Q1132001G	FJC2020-044691-I	CARMEN MUÑOZ PEREZ	26.300,00	26.300,00	52.600,00
32	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	FJC2020-045261-I	LAXMI TUMUNG	26.300,00	26.300,00	52.600,00
33	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Q1368009E	FJC2020-046302-I	EVA DE LA PEÑA RODRIGUEZ	26.300,00	26.300,00	52.600,00
34	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	FJC2020-043385-I	ALBA CAMACHO CARDEÑOSA	26.300,00	26.300,00	52.600,00
35	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	FJC2020-046310-I	CHIARA AVANCINI	26.300,00	26.300,00	52.600,00
36	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Q3818001D	FJC2020-044159-I	MARTA DE LEON CONTRERAS	26.300,00	26.300,00	52.600,00
37	UNIVERSIDAD DE LLEIDA	Q7550001G	FJC2020-043896-I	JOSEP UBALDE BUENAFUENTE	26.300,00	26.300,00	52.600,00
38	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	FJC2020-043684-I	IVAN TORRES MOYA	26.300,00	26.300,00	52.600,00
39	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Q3718001E	FJC2020-043713-I	GONZALO ITURREGUI GALLARDO	26.300,00	26.300,00	52.600,00
40	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	FJC2020-042912-I	JOAQUIN OSORIO ARJONA	26.300,00	26.300,00	52.600,00
41	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	FJC2020-044486-I	PABLO DELGADO HERRERA	26.300,00	26.300,00	52.600,00
42	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Q2803011B	FJC2020-044244-I	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ LOPEZ	26.300,00	26.300,00	52.600,00
43	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	FJC2020-043165-I	NEREA DE OLIVEIRA RODRIGUEZ	26.300,00	26.300,00	52.600,00
44	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B	FJC2020-046155-I	NURIA BAUTISTA PUIG	26.300,00	26.300,00	52.600,00



**ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN. CONVOCATORIA 2020**

TURNO DE ACCESO GENERAL

Nº.	ENTIDAD	CIF ENTIDAD	REFERENCIA	PERSONA SELECCIONADA	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL (2 AÑOS)
45	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	FJC2020-042884-I	STEVEN KEMP	26.300,00	26.300,00	52.600,00
46	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	FJC2020-046038-I	PABLO HERNANDEZ SAU	26.300,00	26.300,00	52.600,00
47	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	Q9350003A	FJC2020-042966-I	HEDIEH HAJI-HASHEMI	26.300,00	26.300,00	52.600,00
TOTAL TURNO DE ACCESO GENERAL					1.236.100,00	1.236.100,00	2.472.200,00



**ANEXO II. RELACIÓN DE RENUNCIAS
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN. CONVOCATORIA 2020**

ENTIDAD	CIF ENTIDAD	REFERENCIA PERSONA	NOMBRE Y PELLIDOS	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-042936-I	MIRIAM CANDELARIA RODRIGUEZ GONZALEZ	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-043360-I	BELEN HERCE SESA	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-043607-I	NIELS REINDERS	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-044003-I	DANIEL GIBERT LLAURADO	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-044533-I	GEOFFREY LERNER	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-044656-I	VICENTE DIEGO PAJUELO MORENO	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-045419-I	ALBA LLORET COMPAÑ	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-045425-I	ALEXANDER TICE	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-045470-I	STEPHANIE SHERPA	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-045613-I	JOAN MANEL ALFARO LUCAS	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-045657-I	CARMEN MARIA MARTINEZ VAREA	52.600,00
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	FJC2020-046211-I	FRANCESCO DE VIRGILIIS DE VIRGILIIS	52.600,00
ASOC BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION BRAIN AND LANGUAGE	G20988929	FJC2020-044981-I	THOMAS BOLTON	52.600,00
CENTRO DE INVESTIGACION ECOLOGIA Y APLICACIONES FORESTALES CCT	Q5850011G	FJC2020-045430-I	BRUNO XIMENES PINHO	52.600,00
CONSORCI CENTRE DE CIÈNCIA I TECNOLOGIA FORESTAL DE CATALUNYA	Q7550005H	FJC2020-045417-I	ADRIAN JIMENEZ RUANO	52.600,00
CONSORCI INSTITUT D INVESTIGACIONS BIOMEDIQUES AUGUST PI I SUNYER	Q5856414G	FJC2020-044965-I	NEUS ROCA AYATS	52.600,00
FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	G62426937	FJC2020-046366-I	MARIE CHRISTOU KENT	52.600,00
FUNDACIO INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)	G43619550	FJC2020-045625-I	WEI JIE TEO	52.600,00
FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	G58863317	FJC2020-045198-I	VASCO MANUEL ARANHA DA CONCEIÇÃO	52.600,00
FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	G58863317	FJC2020-046174-I	ELINE BLOMMAERT	52.600,00
FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA	G60667813	FJC2020-043503-I	ANDREA NUNEZ CASAL	52.600,00
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT D'INVESTIGACIO ONCOLOGICA DE VALL-HEBRON (VHIO)	G64384969	FJC2020-043641-I	GONÇALO RODRIGUES	52.600,00



**ANEXO II. RELACIÓN DE RENUNCIAS
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN. CONVOCATORIA 2020**

ENTIDAD	CIF ENTIDAD	REFERENCIA PERSONA	NOMBRE Y PELLIDOS	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO
FUNDACION DE INVESTIGACION HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO	G83726968	FJC2020-042788-I	JUAN PABLO OCHOA FOLMER	52.600,00
FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACION PRÍNCIPE FELIPE	G46923421	FJC2020-045042-I	ALBA GARCIA FERNANDEZ	52.600,00
FUNDACION IMDEA ALIMENTACION	G84912724	FJC2020-042996-I	JOAQUIN NAVARRO DEL HIERRO	52.600,00
FUNDACION IMDEA NANOCIENCIA	G84909068	FJC2020-043860-I	ELISA FRESTA FRESTA	52.600,00
FUNDACION IMDEA NANOCIENCIA	G84909068	FJC2020-044848-I	SAMARA LOURDES MEDINA RIVERO	52.600,00
FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALA DE PALEOECOLOGIA HUMANA I EVOLUCIO SOCIAL	G43783752	FJC2020-044432-I	JUAN MARIN HERNANDO	52.600,00
INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCEMIA JOSEP CARRERAS	G65454308	FJC2020-045303-I	FRANZISKA PUSCHEL	52.600,00
INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS	G62819537	FJC2020-044918-I	RENOU MARC-OLIVIER ANNE	52.600,00
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID (ISCIII)	Q2827015E	FJC2020-043541-I	MARIA JOSE LOPEZ GRUESO	52.600,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	FJC2020-044114-I	OSCAR ALEJANDRO ALEUY YOUNG	52.600,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	FJC2020-045054-I	ALBERTO MUÑOZ PRIETO	52.600,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	FJC2020-045599-I	LIUDMILA SHAFIROVA	52.600,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	FJC2020-044348-I	ROCIO HERRERO ROMERO	52.600,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	FJC2020-044608-I	DIEGO MENDEZ	52.600,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	FJC2020-044736-I	ESTHER SANCHEZ TIRADO	52.600,00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Q2818029G	FJC2020-044992-I	RAFAEL PEREZ BAQUERO	52.600,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	FJC2020-043092-I	ROBERTO MARIA HORMIGOS	52.600,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	FJC2020-043119-I	BEATRIZ SALVADOR BARBERO	52.600,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	FJC2020-043189-I	MONICA ALONSO RIVEIRO	52.600,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	FJC2020-043719-I	JAMES FRANCIS PELLETIER	52.600,00
UNIVERSIDAD DE ALCALA	Q2818018J	FJC2020-044998-I	VICTOR RUIZ-VALDEPEÑAS MONTIEL	52.600,00
UNIVERSIDAD DE ALCALA	Q2818018J	FJC2020-045797-I	MARTA RODRIGUEZ-REY GOMEZ	52.600,00



**ANEXO II. RELACIÓN DE RENUNCIAS
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN. CONVOCATORIA 2020**

ENTIDAD	CIF ENTIDAD	REFERENCIA PERSONA	NOMBRE Y PELLIDOS	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO
UNIVERSIDAD DE ALCALA	Q2818018J	FJC2020-046374-I	ESTHER LAZARO SANZ	52.600,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	FJC2020-043573-I	MIGUEL BORJA BERNABE CRESPO	52.600,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	FJC2020-046097-I	EMILIO GUIRADO HERNANDEZ	52.600,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FJC2020-042916-I	ALBA TRISTAN NOGUERO	52.600,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FJC2020-043704-I	JOSE RAFAEL MORILLAS MEDINA	52.600,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FJC2020-044115-I	LUCA ZANETTI	52.600,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FJC2020-044960-I	JADE FLETCHER	52.600,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FJC2020-045862-I	SALVATORE TAIBI	52.600,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	FJC2020-042793-I	MARIANGELES MEDINA ALCAIDE	52.600,00
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Q1368009E	FJC2020-042898-I	FRANCESCO ROSSI	52.600,00
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Q1368009E	FJC2020-043110-I	PATRICIA GARCIA-MONTON GONZALEZ	52.600,00
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Q1368009E	FJC2020-045174-I	BERTA SEGURA COLLAR	52.600,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	FJC2020-043891-I	GLORIA ANDRADA DE GREGORIO	52.600,00
UNIVERSIDAD DE JAEN	Q7350006H	FJC2020-043610-I	BENJAMIN CUTILLAS VICTORIA	52.600,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	Q0718001A	FJC2020-045879-I	JOAN SALVADOR FONT MUÑOZ	52.600,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	Q0718001A	FJC2020-046343-I	ALBERTO PEREZ CERVERA	52.600,00
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	FJC2020-043047-I	DANIEL NAVAS CARRILLO	52.600,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Q3318001I	FJC2020-045786-I	JORGE TOBAJAS GONZALEZ	52.600,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	FJC2020-043819-I	CELIA GOMEZ MOLINA	52.600,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	FJC2020-044600-I	SCOTT JAMES DOYLE	52.600,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	FJC2020-042817-I	ADRIA BREU BARCONS	52.600,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	FJC2020-043839-I	MATHEUS VALENTE LEITE	52.600,00



**ANEXO II. RELACIÓN DE RENUNCIAS
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN. CONVOCATORIA 2020**

ENTIDAD	CIF ENTIDAD	REFERENCIA PERSONA	NOMBRE Y PELLIDOS	IMPORTE PERDIDA DERECHO AL COBRO
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	FJC2020-044235-I	ANTONI LLOPIS LORENTE	52.600,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q4718001C	FJC2020-044488-I	ANDRES ESTEBAN BEDOYA VELASQUEZ	52.600,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Q5018001G	FJC2020-046347-I	GERMAN GAMERO IGEA	52.600,00
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	FJC2020-043116-I	MONICA GARCIA FERNANDEZ	52.600,00
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	FJC2020-043219-I	SANDRA YAZMIN ARZATE SALGADO	52.600,00
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	FJC2020-044117-I	IVAN GONZALEZ TORRE	52.600,00
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	FJC2020-045706-I	MUHAMMAD MUJTABA	52.600,00
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	FJC2020-046340-I	EKATERINA VOSTRIKOVA	52.600,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	Q2818016D	FJC2020-044104-I	CELESTE MUÑOZ MARTINEZ	52.600,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	Q2818016D	FJC2020-044418-I	NOE CONEJO DELGADO	52.600,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA	Q9150016E	FJC2020-042829-I	BEATRIZ ALVAREZ GARCIA	52.600,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	FJC2020-042851-I	GUIRGUIS ZAKI GUIRGUIS ABDELMESSIH	52.600,00
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	FJC2020-044986-I	BARBARA MUÑOZ PALAZON	52.600,00
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	Q0818003F	FJC2020-044248-I	MARIA GARCIA FERNANDEZ	52.600,00
UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	FJC2020-043738-I	ORIANNA AKETZALLI CALDERON SANDOVAL	52.600,00
UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	FJC2020-044027-I	TEODORA MIHOC MIHOC	52.600,00
UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	FJC2020-044798-I	ELENA MUSCOLINO	52.600,00
UNIVERSITAT RAMON LLULL, FUNDACIO PRIVADA	G59069740	FJC2020-043864-I	MARTA DIAZ CABALLERO	52.600,00
TOTAL				4.418.400,00